

28

actes & mémoires

Lima, junio de 2010

**¿Desarrollo con identidad?  
Gobernanza económica indígena  
Siete estudios de caso**

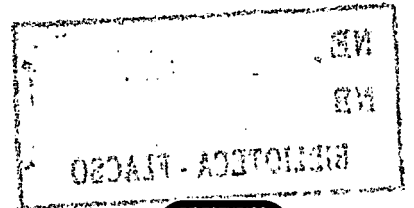
*Christian Gros &  
Jean Foyer (eds.)*



**IFEA**  
INSTITUTO FRANCÉS DE ESTUDIOS ANDINOS  
UMIFRE 17, CNRS - MAEE



**FLACSO**  
ECUADOR



NB: 29897

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-07057

Ley 26905 - Biblioteca Nacional del Perú

ISBN: 978-9972-623-66-0

305.8

D451d

Derechos de la primera edición, junio de 2010

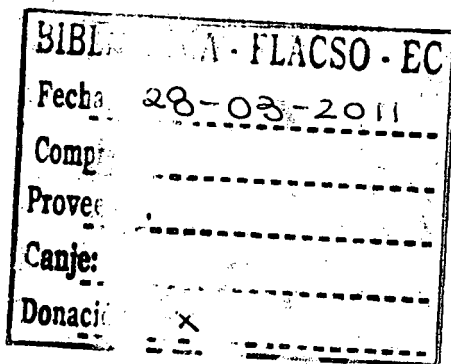
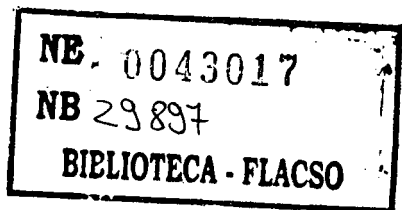
© Instituto Francés de Estudios Andinos, UMIFRE 17, CNRS/MAEE  
Av. Arequipa 4595, Lima 18 - Perú  
Teléf.: (51 1) 447 60 70 Fax: (51 1) 445 76 50  
E-mail: postmaster@ifea.org.pe  
Pág. Web: <http://www.ifeanet.org>

Este volumen corresponde al **tomo 28** de la colección **Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines** (ISSN 1816-1278)

© FLACSO - Sede Ecuador  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Ecuador  
La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito  
Teléf. (593 2) 3238888 / Fax: (593 2) 3237960  
Pág. Web: [www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

Este libro forma parte de la Serie Foro de FLACSO

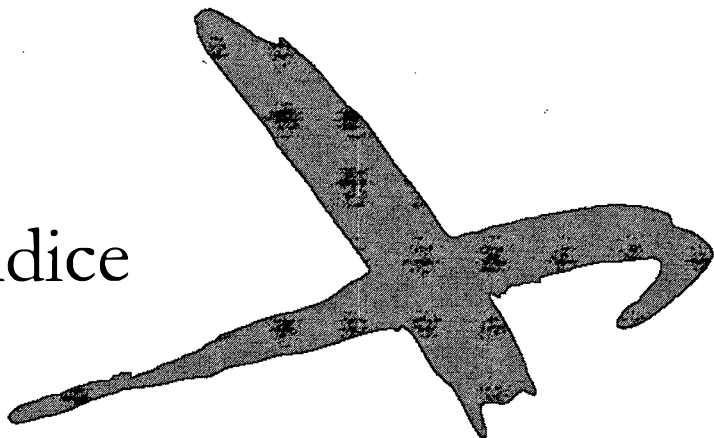
© Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos  
Sierra Leona 330, col. Lomas de Chapultepec  
México D.F. 11000  
Ministère des Affaires Étrangères, Paris, Francia  
Teléf. 55405921//55405922  
E-mail: [cemca\\_pub@francia.org.mx](mailto:cemca_pub@francia.org.mx)  
Pág. Web: [www.cemca.org.mx](http://www.cemca.org.mx)



Diseño de la carátula: Manuel Bonilla

Cuidado de la edición: Anne Marie Brougère

# Índice



PREFACIO. CARLOS PERAFAN Y FERNANDO CARRILLO	9
INTRODUCCIÓN GENERAL JEAN FOYER	33
CAPÍTULO 1 CLAUDE LE GOUILL, LAURENT LACROIX Hacia una nueva gobernanza territorial indígena en Bolivia	49
CAPÍTULO 2 GUILLAUME FONTAINE, MARC LE CALVEZ Dos perspectivas indígenas en torno a la extracción de gas en la Amazonía andina: el proyecto Camisea (Perú) y la empresa comunitaria Amazonía Gas (Ecuador)	83
CAPÍTULO 3 BRUNO BARONNET, NADÈGE MAZARS Los pueblos indígenas de Colombia frente a los servicios públicos de salud y educación: las experiencias de gestión propia de la política social	121
CAPÍTULO 4 CARLOS A. BENAVIDES, CARLOS A. DUARTE Descentralización, autonomía, transferencias y gobierno propio en Colombia	185
CAPÍTULO 5 DAVID DUMOULIN KERVAN, CHRISTIAN GROS Conflictos de inversiones en territorios indígenas: el turismo en la Comarca Kuna Yala de Panamá	235

CAPÍTULO 6	
MARIKE MICHEL	279
Gobernanza económica y uso de los recursos forestales en comunidades indígenas de Guatemala	
CAPÍTULO 7	
ARIANA ESTRADA, ANGÉLICA LÓPEZ, FRANÇOIS LARTIGUE	315
Las remesas y usos en colectividades indígenas de Guatemala. Estudios de caso acerca de formas limitadas de la gobernanza económica actual	
CONCLUSIONES GENERALES	
CHRISTIAN GROS	359
SOBRE LOS AUTORES	391

# Capítulo 1

## Hacia una nueva gobernanza territorial indígena en Bolivia

Claude Le Gouill  
Laurent Lacroix

La cuestión de la territorialidad indígena constituye un tema central en las plataformas reivindicativas de las organizaciones campesinas y étnicas desde varias décadas en Bolivia. A lo largo de los años 1990, el Estado boliviano intentó aprehender esta cuestión dentro del marco de la Década Internacional de los Pueblos Indígenas decretada por la Organización de las Naciones Unidas (1992-2002), así como bajo la presión de los movimientos étnicos movilizadores, reclamando la consideración de sus derechos y reivindicaciones. Pero las acciones estatales nunca fueron plenamente satisfactorias para las organizaciones étnicas del país y la reivindicación territorial sigue siendo primordial para estas. En 2000, se inicia un ciclo de inestabilidad política marcado por conflictos sociales consecuentes y por la sucesión de cuatro presidentes de la República entre 2002 y 2005. Dentro de este contexto agitado, el tema de la territorialidad indígena fue relegado a un segundo plano de la agenda nacional.

Hoy día, resurge este tema, pero esta vez asociado a la noción de autonomía política administrativa dentro del marco de la nueva Constitución política del Estado Boliviano adoptada por referéndum el 25 de enero de 2009 con 61,4 % de aprobación. Dentro de este contexto, se oponen dos proyectos societales

basados en el concepto de autonomía. Por un lado el gobierno nacional del presidente Evo Morales propone una autonomía indígena reivindicada por décadas por organizaciones étnicas y por el otro los movimientos regionalistas de las Tierras Bajas (Norte y Este del país), encabezados por prefectos de oposición reclaman una autonomía departamental.

Esta coyuntura política de transición se presenta como una oportunidad para realizar un balance sobre la cuestión territorial indígena en Bolivia. Este texto propone aportar, por lo tanto, elementos de comprensión sobre las perspectivas y los desafíos del Estado boliviano y de las organizaciones indígenas acerca del tema territorial, así como las relaciones existentes entre estos dos actores de la escena política nacional boliviana. Para eso, en un primer tiempo se retoma la problemática territorial a la luz de la historia reciente (1). En un segundo tiempo, se presenta el marco normativo de descentralización participativa todavía vigente, heredado de los años noventa y que determina la situación actual de la territorialidad indígena (2). Luego, se analiza en detalle las relaciones limitadas entre los marcos de la municipalización y de la reforma agraria con la cuestión territorial indígena (3). Finalmente, se presentan las discusiones actuales y las perspectivas sobre el tema (4).

## **1. La cuestión territorial indígena en Bolivia**

Desde una perspectiva histórica, el tema territorial étnico fue una problemática política central, por lo menos desde la época republicana en Bolivia. Varios momentos marcaron la historia de la lucha de los pueblos indígenas frente al Estado nacional, especialmente en relación al reclamo de títulos comunitarios o territoriales. Fue el caso, por ejemplo, del movimiento de los «caciques apoderados» (Choque & Ticona, 1996; Ticona, 2002; 2003; Cavillon, 2004) que, a principios del siglo XX y dentro del contexto andino, emprendió una lucha legal para recuperar las tierras de comunidad a través de la reivindicación de los antiguos títulos coloniales. La Guerra del Chaco (1932-1935), el período del dicho «socialismo militar» y la revolución nacional de 1952 llevaron el país hacia una reforma agraria (1953) que generó una reducción y privatización de las tierras comunales (minifundio). Estamos hablando pues de un proceso de transformación profunda de la sociedad, capaz de generar una ola amplia de sindicalización institucionalizada, casi sistemática y a veces forzada, y que explica en efecto la fuerza actual de los sindicatos urbanos o rurales en Bolivia.

Estos procesos, realizados principalmente en los Andes, zona poblada y centro político económico (basado en la explotación minera), son entonces los antecedentes directos de la organización política actual del mundo rural boliviano. Para el caso, hoy existe una relación confusa entre las organizaciones sindicales campesinas y las organizaciones tradicionales indígenas. Estas se diferencian y compiten actualmente por la representatividad social y el poder político local, así como por el modelo de desarrollo territorial. Esta bicefalia organizacional reduce el poder de movilización social alrededor del tema territorial en esta región.

A principios de los años 1980, la reivindicación territorial indígena no tarda en desplazarse hacia las Tierras Bajas, y se amplía en la escena política nacional con la creación de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (Cidob). Cuatro de los siete objetivos estratégicos de esta organización multiétnica tratan del tema territorial, lo cual indica su importancia estratégica<sup>1</sup>. Por otra parte, desde hace dos décadas la Cidob ha sido protagonista de varias marchas por el derecho al territorio y la dignidad de los pueblos indígenas del país. Esta organización ha propuesto también varios proyectos de ley para modernizar el Estado boliviano.

Después de una marcha histórica por el «Territorio y Dignidad» en 1990, las organizaciones indígenas de las Tierras Bajas se revelan verdaderamente a la sociedad boliviana (CPIB, 1990; Libermann & Godínez, 1992; Lehm Ardaya, 1999). El éxito de la movilización es consecuente. El gobierno de Jaime Paz Zamora (1989-1993) reconoce ocho «territorios indígenas» por decretos supremos, ratifica el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el derecho de los pueblos indígenas, relanza el proyecto de Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América latina y Caribe (FDPI), oficializa por decreto la educación intercultural bilingüe para las colectividades indígenas (Lavaud, 1992), adopta una ley sobre el medio ambiente que reconoce varios derechos como la participación, administración y explotación



<sup>1</sup> Los objetivos estratégicos de la Cidob son redefinidos en 2005 y son los siguientes: territorios y tierras comunales de los pueblos indígenas; aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de las Tierras Comunitarias de Origen; proponer y poner en marcha un modelo de desarrollo indígena; autonomía de los Pueblos Indígenas de su jurisdicción territorial; fortalecer la estructura orgánica en todos sus niveles; educación intercultural bilingüe y profesionalización de niños y jóvenes indígenas; atención de salud a los pueblos indígenas e incorporación de medicina tradicional (archivos institucionales del Cidob).

de los recursos naturales en las áreas protegidas, y autoriza la creación de una guardia forestal indígena en los territorios reconocidos en 1990.

En general, esta movilización organizativa influyó mucho en la renovación legislativa realizada por el gobierno del presidente Sánchez de Lozada y del vicepresidente Víctor Hugo Cárdenas entre 1993 y 1997. La reforma constitucional de 1994 ha reconocido el carácter multicultural y pluriétnico de la nación boliviana. A partir de allí se ha implementado una amplia descentralización político administrativa que ha generado una democratización política y ciudadana, así como un desarrollo de infraestructuras y de servicios públicos a nivel local. Dos de estas reformas implementadas durante este periodo han cambiado radicalmente la gobernanza de la etnicidad y de la territorialidad indígena. Por una parte, la Ley de Participación Popular (LPP, 1994) ha integrado las comunidades campesinas e indígenas a la nueva organización político administrativa a través de la municipalización del país. Por otra parte, la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA, 1996) ha instaurado espacios colectivos específicamente étnicos: las Tierras Comunitarias de Origen (TCO).

El proceso de descentralización participativa, que si bien fue homogéneo, produjo efectos diferentes para los pueblos indígenas de las dos regiones geoculturales principales de Bolivia: las Tierras Altas (Andes, Altiplano) y las Tierras Bajas (Llanos, Chaco, Amazonia). Las estrategias de inserción en este proceso y de articulación con el Estado fueron entonces variables, según las formas organizacionales locales y las problemáticas respectivas a cada una de estas regiones. En las Tierras Altas comienzan a convivir dos formas de organización, que corresponden a dos estrategias de desarrollo permitidas por la LPP y la Ley INRA. Por una parte, el sindicato campesino parece involucrarse exclusivamente en el proceso de municipalización y de democracia electoral. Por otra parte, las autoridades tradicionales parecen focalizarse más sobre la opción territorial reivindicando el carácter histórico del territorio, el ayllu, con lo cual se sustenta la legitimidad de la reivindicación con miras a la obtención de Tierras Comunitarias de Origen para un desarrollo de tipo endógeno. Esta doble vía estratégica frente al nuevo campo normativo produce tensiones entre las organizaciones sindicales y tradicionales, del mismo modo que competencias entre sus autoridades y una confusión a nivel representativo, organizacional y estructural. El proceso de descentralización participativa acentúa en efecto la polarización entre sindicatos y ayllus en el Altiplano andino (Le Gouill, 2007). En las Tierras Bajas, los pueblos indígenas usan en muchos casos la doble vía, intentando participar plenamente tanto en la



municipalización propuesta por la Ley de Participación Popular como en la territorialización vía las TCO permitidas por la Ley INRA (Lacroix, 2005). Sin embargo esta última vía parece constituir una prioridad absoluta y, en consecuencia, ya son numerosas las organizaciones indígenas que tienen un título de TCO.

Considerando esta situación general, que será más detallada y analizada a lo largo de este texto, el presente estudio tiene por meta principal establecer un diagnóstico sintético de la gobernanza política y económica de la territorialidad indígena en Bolivia a través del proceso de descentralización participativa. En otras palabras, se tratará de poner en evidencia las perspectivas territoriales de los pueblos indígenas de Bolivia, así como las modalidades de acción proyectadas por estos en términos de gestión territorial. Este trabajo se focalizará por una parte en los procesos de generación y gestión de recursos económicos de los pueblos indígenas para la administración de sus espacios colectivos (reconocidos como TCO en las Tierras Bajas), y por la otra parte, en las perspectivas de desarrollo territorial y sus diversas modalidades. Desde este punto de vista, se considerarán siempre las estrategias de compatibilización o diferenciación entre territorios tradicionales (ayllus) y gobiernos municipales y sus autoridades respectivas. A través de estas, se evaluará el proceso de descentralización participativa en Bolivia, tomando en cuenta sus diferentes manifestaciones, tanto en el Oriente como en el Altiplano.

## **2. Los cambios propuestos por el campo normativo de la descentralización participativa**

Como se ha mencionado, dos leyes pueden ser consideradas como fundamentales para la cuestión de la territorialidad indígena en Bolivia: la Ley de Participación Popular y la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria. Estas dos legislaciones han sido importantes en el cambio de gobernanza iniciado en los años 1990, generando oportunidades de participación en la vida política y ciudadana boliviana para los pueblos indígenas, así como también una tentativa de respuesta a sus demandas territoriales.

### **2. 1. Ley de Participación Popular (1994) y pueblos indígenas**

La Ley de Participación Popular ha sido esencial en la implementación de la descentralización participativa. Con ella se ha municipalizado el país a través

de la creación de trescientos catorce gobiernos municipales (contra veinticuatro antes de esta ley) copiados sobre las secciones provinciales definidas en los años 1950<sup>2</sup>. Los gobiernos municipales ya no serían entonces designados por el presidente de la República o los prefectos, sino elegidos por todos los ciudadanos de la jurisdicción inscritos en las listas de la corte departamental electoral. Esta organización política y administrativa ha generado una universalización del voto, lo mismo que una desurbanización de las elecciones locales. Los gobiernos municipales han empezado pues a constituir nuevos espacios de poder para los partidos políticos y los ciudadanos organizados, especialmente a partir de la Ley de Reagrupación Ciudadana y Pueblos Indígenas promulgada en julio de 2004 al momento de autorizar las candidaturas electorales independientes. Con la Ley de Participación Popular el poder político, la gestión municipal y el control social han comenzado a ser accesibles a todos los ciudadanos. En consecuencia el número de electores y candidatos indígenas y campesina(os) ha crecido de manera notable en todo el país, lo mismo que el número de alcaldes(as) y consejero(as) representantes de organizaciones campesinas o indígenas (Ticona et al., 1995; Vargas, 1997; Albó, 1999; Lema, 2001; Lacroix, 2005).

Desde otra dimensión, a partir de 1994, el 20 % del presupuesto nacional anual es redistribuido a los municipios según la variable única del número de pobladores. Otros fondos (estatales y privados) vienen a completar los presupuestos municipales. Para recibir fondos de Coparticipación Tributaria, cada gobierno municipal debe establecer un plan quinquenal de desarrollo e inversión llamado Plan de Desarrollo Municipal (PDM). En teoría, y aún hoy, este documento debe ser participativo, implicar la participación de todos los actores organizados, públicos y privados del municipio. De la misma manera debe acordarse sobre las prioridades del desarrollo local. Cada año este plan es reevaluado y reconsiderado con la elaboración de un Plan Operativo Anual (POA), el cual es sometido a las mismas condiciones participativas. En general el 85 % de los recursos descentralizados tienen que destinarse a la realización de obras y proyectos que mejoren la vida cotidiana de los pobladores locales, mientras que el último 15 % se debe utilizar para cubrir los costos de funcionamiento institucional. Para garantizar la planificación participativa y su ejecución, se prevé la implementación de comités de vigilancia compuestos



<sup>2</sup> La superficie y la densidad demográfica de los municipios son muy variables. Excepto las capitales departamentales, todos los municipios de Bolivia cuentan con una capital municipal y un territorio amplio, muchas veces rural, donde están asentadas de manera dispersa comunidades campesinas o indígenas, empresas, dominios privados, etc.

por representantes de cada comunidad rural, asociación urbana y distrito municipal. Las y los vigilantes pueden pedir cuentas al gobierno municipal cuando sospechan que este no respeta la ley o el PDM. La dirección del comité de vigilancia es elegida por las y los vigilantes.

En este esquema, las comunidades campesinas o indígenas y asociaciones urbanas son reconocidas jurídicamente como Organizaciones Territoriales de Base (OTB), es decir como jurisdicciones locales que se presentan como unidades básicas de la municipalización. La ley respeta los usos y costumbres internos de cada entidad. El Estado reconoce los presidentes de OTB elegidos por las comunidades indígenas o campesinas según sus propias normas. Esta institucionalización de la tradición constituye, para el caso, una medida histórica. En este mismo sentido, la nueva legislación permite establecer distritos municipales indígenas en zonas alejadas de la capital municipal con un Plan de Desarrollo de Distrito Indígena (PDDI) elaborado por una nueva autoridad: el subcalde, quien tendría que articular las demandas de las comunidades indígenas (PDDI) con el Plan de Desarrollo Municipal.

En resumen, la Ley de Participación Popular ha iniciado una democratización política y ciudadana de lo local, mientras que la implementación de la municipalización ha favorecido una etnicización lenta pero evidente de las instituciones y jurisdicciones locales. Este proceso proviene por una parte del Estado que ha instaurado espacios específicos (particularistas) en la nueva organización política y administrativa del país a través de los distritos municipales indígenas y las organizaciones territoriales de base étnicas y, por la otra proviene de las propias organizaciones indígenas que, a través de sus espacios y estrategias de movilización, han irrumpido dentro de espacios abiertos a todos los ciudadanos (universales) tales como los concejos municipales y los comités de vigilancia (Lacroix, 2007). A pesar de estos dos procesos, la territorialidad indígena no fue considerada por la Ley de Participación Popular y genera hoy confusiones y tensiones entre los pueblos indígenas (ver más adelante).

## **2. 2. Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (1996) y espacios étnicos**

Después de protestas frente a la indiferencia sobre la cuestión territorial por el proceso de municipalización y la marcha «Territorio, participación política y desarrollo» encabezada por la Cidob y apoyada por las federaciones

de productores de coca y los campesinos andinos en 1996, el Estado boliviano formuló una Ley de Reforma Agraria que suponía tomar en cuenta las reivindicaciones territoriales indígenas. Diecinueve de sus ochenta y siete artículos tratan la cuestión indígena y originaria. Sin duda el más importante es el artículo 41 que reconoce y define el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a dotarse de «Tierras Comunitarias de Origen», definidas por la ley como «espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su sobrevivencia y desarrollo. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, compuestas por comunidades o mancomunidades, inembargables e imprescriptibles» (art. 41-5). Las TCO son tierras fiscales otorgadas (art. 43) por la administración agraria nacional a las organizaciones indígenas representativas (art. 42)<sup>3</sup>. Sin embargo, a pesar de los grandes avances varios problemas surgieron rápidamente. Lo más evidente es la diferencia conceptual entre las organizaciones étnicas que reclaman «territorios» y el Estado que otorga «espacios». Si las primeras reivindican un derecho de propiedad sobre todos los recursos (naturales) de las áreas designadas como ancestrales y reconocidas como tal por el Estado, este sólo reconoce la propiedad colectiva de la tierra. Además, si el principio de autodeterminación es aceptado por parte del Estado, los de autogestión y autonomía de estos espacios colectivos no lo son o por lo menos no reciben ningún tipo de apoyo estatal.

Esta concesión limitada fue el origen de una situación de multisuperposición de derechos, generando numerosos conflictos espaciales y por los recursos naturales. En ese sentido la legislación se aplica siguiendo los conductos tradicionales. En efecto la segunda disposición final de la Ley INRA indica que en caso de «superposición o conflictos de derechos, prevalecerá el derecho de propiedad agrícola, ganadera o de la comunidad campesina, pueblo o comunidad indígena u originaria, sobre las concesiones, contratos o autorizaciones de aprovechamiento forestal».



<sup>3</sup> «La dotación de tierras para asentamientos humanos se efectuará exclusivamente en favor de dichas organizaciones, representadas por sus autoridades naturales por los sindicatos campesinos a defecto de ellas» (art. 42-II). Hay que precisar que en el caso boliviano, no se trata de organizaciones o autoridades comunales sino supracomunitarias representando un conjunto de comunidades afiliadas.

Las legislaciones que buscan regular las actividades de explotación de recursos naturales no renovables (Código Minero de 1997 y ley sobre hidrocarburos de 1996) posteriores a la Ley INRA, no consideran por su parte el concepto de Tierras Comunitarias de Origen y las concesiones son finalmente privilegiadas; ello evidentemente es fuente generadora de conflictos locales (De Vries, 1997; Lacroix, 2005). En ese caso el Estado se considera a sí mismo propietario absoluto de todo del territorio. El derecho de expropiación por utilidad pública o fines de conservación y protección de la biodiversidad ese otro instrumento que puede aplicarse en desmedro de las Tierras Comunitarias de Origen (arts. 58, 59 y 60 de la Ley INRA).

Al final, según la norma agraria, son espacios geográficos colectivos que no se benefician de derechos prioritarios y tampoco de recursos descentralizados para su administración. Pero a pesar de las limitaciones y conflictos, hoy en día se observa una multiplicación de las demandas de áreas específicas por parte de organizaciones étnicas en Bolivia. Primero aparecen en las Tierras Bajas durante los años 1990, luego en los Andes y a lo largo de las fronteras nacionales desde el inicio de los años 2000. Es innegable pues afirmar que la reforma agraria de 1996 generó un movimiento amplio de (pre)institucionalización territorial étnica en Bolivia (Lacroix, 2005). En 2007 más de 150 Tierras Comunitarias de Origen en todo el país, según las fuentes, se reparten de manera equilibrada entre Tierras Bajas y Tierras Altas<sup>4</sup>. Ellas cubren 391 731 km<sup>2</sup>, casi 36 % del territorio nacional boliviano. Si se consideran las demandas actuales, la superficie llegaría a 460 000 km<sup>2</sup>, es decir el 42 % del territorio nacional<sup>5</sup>. Esto indica entonces que esta fórmula propuesta por la Ley INRA parece ser ampliamente usada por las organizaciones étnicas a falta de territorios imaginados por estas. Las poblaciones rurales viviendo en comunidades y sus organizaciones representativas proceden a una indigenización voluntaria que permite pretender a un espacio autónomo, o por lo menos propio, como referente identitario imposible de obtener por la vía de la municipalización propuesta en el marco de la Ley de Participación Popular.

Si esta dinámica espacial se confirma, la gobernabilidad interna de estos espacios étnicos nuevos, ya sea política o económica, parece inerte y

●  
<sup>4</sup> El viceministerio de Tierras nos indicó el número de 158 TCO, de las cuales 82 se ubican en Tierras Bajas y 76 en Tierras Altas. Por su parte, los archivos de la Cidob indican 153 TCO titularizadas, 75 en las Tierras Bajas y 78 en las Tierras Altas.

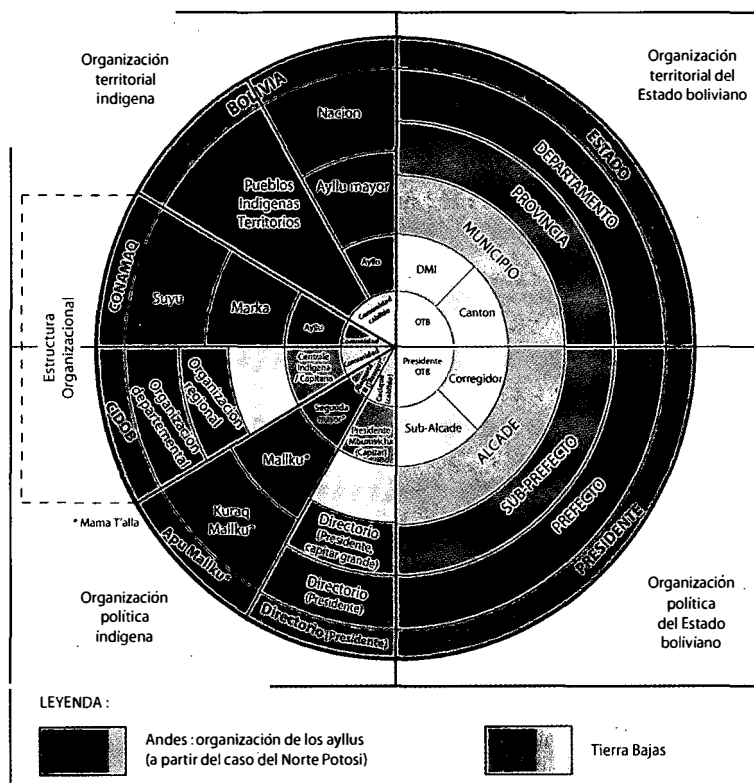
<sup>5</sup> Entrevista con Alcides Valdillo, ex director nacional del INRA.

finalmente problemática. En las Tierras Bajas numerosos pueblos indígenas intentan hoy en día ocupar, controlar y gestionar sus Tierras Comunitarias de Origen implementando actividades económicas con planes de explotación forestal o proyectos etnoturísticos o ecológicos. Muchas veces las realizan con la ayuda de organizaciones no gubernamentales y en contextos de conflictos de tipo espacial con agentes económicos terceros. En las Tierras Altas, las organizaciones étnicas están confrontadas más bien a problemas de tipo institucional (con los gobiernos municipales) u organizacional, a partir de una lucha con los sindicatos campesinos por el poder y la representatividad. Ello frena toda iniciativa de gestión territorial real.

### **3. Descentralización participativa y territorialidad indígena**

La organización territorial de los pueblos indígenas en Bolivia es muy heterogénea, a pesar de una historia nacional que impuso una homogeneización casi forzada a un modelo de organización territorial inspirada de modelos europeos, en particular francés y español. En los Andes, existe una organización territorial segmentaria, organizada en varios niveles territoriales tales como la comunidad, el ayllu, el «ayllu mayor» y la «nación» (imaginada o constituida a partir de la reconstrucción de los antiguos territorios preincas) y basada en el concepto de «verticalidad» entre los «pisos ecológicos» de la puna y de los valles (Murra, 1975; Golte, 1980; Morlon, 1992). Sin embargo, la verticalidad se ha diluido poco a poco a lo largo de la (re)organización territorial del Estado. Hoy día, este sistema existe en muy pocos casos más allá del ayllu, pero conoce un proceso de reconstitución a los niveles de «ayllus mayores» y naciones. En las Tierras Bajas, no se conocen todavía las organizaciones territoriales de todos los grupos precolombinos, pero parece que las formas de organización social y territorial fueron muy diversas. En varias regiones fueron las misiones (siglos XVII y XVIII) y luego el Estado nacional que determinaron los espacios de asentamiento y las formas actuales de organización territorial. Como lo muestra la figura 1 estas diferentes formas de asentamiento han conducido a una fuerte heterogeneidad dentro de las organizaciones indígenas, las cuales, dentro del contexto de reorganización territorial del Estado, son portadoras de la marginalidad que impone el sistema de dominación del urbano/mestizo sobre el rural/indígena.

58 | La descentralización participativa implementada en los años 1990 puede ser considerada como una nueva etapa de desagregación de los espacios mayoritariamente ocupados por pueblos indígenas en Bolivia. A pesar de los



**Figura 1 – Estructura territorial y política del Estado boliviano y de los Pueblos Indígenas de Bolivia**  
 Concepción: Claude Le Gouill

procesos ya mencionados (la democratización política y ciudadana o aquellos desarrollos de infraestructura y de servicios públicos a nivel local), las dos reformas principales, Ley de Participación Popular (1994) y la Ley de Reforma Agraria (1996) generaron problemáticas a partir de su implementación. De manera específica, si bien la primera ofrece un manejo público a través de los recursos del Estado, es cierto que no considera el tema de las territorialidades indígenas. La segunda, por su parte no atribuye fondos de funcionamiento, lo que impone un manejo privado de estas jurisdicciones aunque de cualquier forma permite el establecimiento de áreas étnicas. Así, de manera global, se puede afirmar que las reformas de los años 1990, a pesar de presentar un carácter neoindigenista, tuvieron un impacto ambiguo en la coherencia organizacional y territorial de muchos grupos indígenas, así como en las posibilidades de llegar hacia un «desarrollo con identidad».

### 3. 1. Municipalización y límites territoriales para los pueblos indígenas

#### 3. 1. 1. El espejismo de los Distritos Municipales Indígenas

La municipalización implementada por las leyes de Participación Popular de 1994 y de Descentralización de 1995, se implementó sobre las antiguas secciones de provincias y no consideró las unidades étnicas que se hallaban en situación de desagregación o en proceso de reconstitución. Numerosas comunidades, en efecto, fueron fraccionadas por fronteras municipales y comenzaron a depender de los gobiernos municipales. Para intentar resolver esta dislocación, la Ley de Participación Popular permite a las unidades comunitarias (divididas por el escenario municipal) constituirse en distritos municipales específicos.

La creación de los municipios ha dado lugar a una nueva dinámica de dominación del urbano/mestizo sobre el rural/indígena a pesar de que, según el censo 2001, solo el 20 % de la población rural boliviana se identificaba como no indígena. La obtención de los títulos de Distritos Municipales Indígenas depende, en la mayoría de los casos, directamente de los gobiernos municipales, es decir de las elites locales, quienes generalmente se sienten amenazadas por la «indigenización» del espacio político que gestionan. De igual manera, temen la pérdida de control a partir del surgimiento de espacios desconcentrados y autónomos de carácter alternativo. En consecuencia muchos gobiernos municipales bloquean todo proceso de instauración de distritos indígenas y no consideran las demandas de las organizaciones indígenas. Más aún, y en caso que estas consigan obtener el establecimiento de un DMI, las organizaciones indígenas se colocan en un escenario de nuevas problemáticas.

A nivel organizativo, existen dos alternativas o escenarios: la subalcaldía es asumida por la autoridad comunal tradicional o por una nueva autoridad creada como intermediaria entre la comunidad y el Estado. Esta situación puede producir una dualidad de poderes y representación entre cargos «tradicional» y «moderno» y más aún, como una ambigüedad de funciones entre lo legítimo de un derecho privado de los pueblos indígenas (modo de elección, justicia, ritual, *chacha-warmi*<sup>6</sup>...) y lo legal de un derecho público directamente vinculado al Estado (Balslev, 1996; Inturias *et al.*, 2003).



<sup>6</sup> El *chacha-warmi* es el concepto andino de la dualidad de la autoridad, el cual reconoce tanto al hombre como a la mujer en la gestión del cargo. El no reconocimiento de este concepto dentro de los cargos «modernos» disminuye fuertemente el papel de las mujeres dentro de la toma de decisiones.



Existe por ejemplo un problema de articulación entre el tiempo de cargo de las autoridades tradicionales y el tiempo de gestión de las autoridades municipales, lo que frena la gobernabilidad y la gestión de los proyectos, tanto al nivel de los municipios como al de la articulación con las ONG. A pesar de los sistemas políticos y simbólicos propios de los grupos indígenas, el Estado nunca ha sido claro en cuanto al reconocimiento de las autoridades indígenas como sujetos de derecho privado o público (Calla Ortega, 2003).

A nivel de la autonomía de gestión, el alcalde impone frecuentemente un subalterno de su partido como subalcalde, lo que le permite controlar la «autonomía» del distrito, politizarlo y burocratizarlo. Esta cooptación partidaria puede provocar conflictos internos a las organizaciones indígenas, así como desilusiones colectivas en la población al momento de esperar los efectos concretos de la desconcentración efectiva. Incluso cuando los pobladores del distrito consiguen imponer su propio representante, el poder de este está limitado por una desconcentración débil (e incluso inexistente) de los recursos municipales. En efecto, la mayoría de las elites locales bloquean todo proceso de financiamiento y participación al manejo público del municipio. En 2006, por ejemplo, solo 50 % de los DMI del país tenían un Plan de Desarrollo de Distrito Indígena (PDDI) y el 30 % apenas estaba incluido y considerado en un Plan Operativo Anual (POA) municipal (Galindo Soza, 2008). Esto significa que, en realidad, los proyectos establecidos por las organizaciones indígenas en la perspectiva del desarrollo municipal son prácticamente desconsiderados, y que lo urbano sigue siendo prioritario.

No obstante, hay experiencias como aquella del municipio de Uncía que podrían dar una visión diferente. En este caso, si el «ayllu mayor» está dividido entre tres municipios (Uncía, Llallagua, Chayanta), en Uncía cada uno de los cinco ayllus obtuvo el título de Distrito Municipal Indígena (DMI), lo que ha reforzado su organización y su identidad territorial. Los cinco ayllus/DMI han creado la mancomunidad de distritos, lo que ha permitido mejorar tanto las dinámicas territoriales como la coordinación de los planes de desarrollo de los distritos indígenas con los planes de desarrollo municipales. Recientemente los ayllus han establecido un sistema de «desconcentración» que divide los recursos del municipio entre los diferentes distritos según el número de sus habitantes. Los subalcaldes de los cinco ayllus, acompañados de un equipo de técnicos, son los garantes del desarrollo del ayllu. Están integrados a la organización tradicional (están sujetos al *thakhi* —camino de los cargos— y al *muyu* —rotación de las autoridades—), pero bajo el «control

social» permanente de las autoridades «originarias». Aún así este municipio conoce recientes conflictos interétnicos, tanto entre los ayllus como entre los indígenas y los mestizos por falta de financiamiento y de capacitación de los actores indígenas.

Otras experiencias de instauración de DMI merecen ser mencionadas. Es relevante el caso de los guaraníes izoceños (departamento de Santa Cruz), que han permitido la gestión del parque Kaa Iya (CABI, 1994; De Vries, 1997) o el de Lomerío con la creación del primer gobierno municipal indígena autónomo de Bolivia (Lacroix, 2005; 2007).

Pero, de manera global, los desengaños participativos y territoriales del DMI son numerosos. En muchos casos, la formación de un distrito (indígena) no mejora la vida cotidiana de las poblaciones locales ni tampoco constituye un verdadero espacio de autonomía. En consecuencia, el número de DMI se redujo de 125, a finales de los años 1990, a 90 en 2006 por no responder a las esperanzas de las organizaciones indígenas en términos de autonomía espacial, política y financiera (Galindo Soza, 2008). Es por ello que muchas organizaciones han entrado —o entran— en la lucha por el poder local.

### *3. 1. 2. Una participación político electoral local creciente*

La descentralización participativa ha favorecido la participación creciente de los representantes indígenas y campesina(os) frente a las elecciones municipales. Es así como a pesar de la hegemonía de las elites locales, el número de electores y candidatos indígenas y campesina(os) se ha incrementado de manera notoria en todo el país. En ese mismo sentido, la representación política se ha diversificado desde las primeras elecciones municipales de 1995. En 2004, un total de 700 concejales municipales pertenecían a organizaciones indígenas y otros 2 800 estaban ligados a ellas (Galindo Soza, 2008). Se evidencia pues una transformación en la vida política local del país. Sin embargo, las organizaciones indígenas no llegan a tomar el control de su propio desarrollo salvo en las regiones donde persiste un fuerte y estable apoyo por parte de las ONG. Muchas veces, las acciones o posiciones son dictadas por las elites urbanas a través de los partidos a las elites indígenas que se encuentran aisladas de las decisiones y de los cargos importantes. Desde una perspectiva de género se puede notar que en 2004 solo habían 125 concejales mujeres (Galindo Soza, 2008). En este orden de ideas, parece claro que la participación femenina al proceso de descentralización es escasa si se le

compara con otras categorías de participación. Las mujeres presentan un nivel de educación inferior al de los varones al retirarse ellas más rápidamente del proceso educativo; generalmente son presionadas por sus familias para asumir tareas productivas y reproductivas, y sufren el machismo de los hombres en todas las esferas de la sociedad (Bazoberry, 2006).

En ciertos municipios, existen tentativas de constitución de una base electoral étnica, intercomunitaria y sociocultural. Muchas fracasan, pero algunas sí son exitosas. Entre estas últimas podemos señalar, en el Norte Potosí, la creación de un partido por los ayllus, el Movimiento de los Ayllus y Pueblos Indígenas del Qollasuyu (Mapiq), articulando la democracia liberal (elección directa) y sus propias normas (*muju* entre los ayllus, *thakhi* de las autoridades). En Uncía, los ayllus ganaron la alcaldía municipal con este partido. Sin embargo, los recientes conflictos internos y la competencia entre diferentes partidos indigen(ist)as (Movimiento al Socialismo, Movimiento Originario Popular, Movimiento de los Ayllus y Pueblos Indígenas del Qollasuyu) en el Norte Potosí aumenta el fraccionamiento y la politización de estas autoridades. Este fenómeno, presente en todo el país, toma en los Andes una expresión de competencia y de confrontación política directa entre los indígenas mismos, divididos entre la organización «tradicional» de los ayllus y el sindicato campesino por la conquista y gestión de las municipalidades. Esta polarización está marcada dentro de dinámicas propias al mundo andino, tanto dualistas (Platt, 1988; Izko, 1992), como facciolanistas (Albó, 1977; Sánchez-Parga, 1989) y también en el marco de fuertes diferenciaciones sociales internas en las comunidades (Grondin, 1978).

### *3. 1. 3. La propuesta de Gobierno Municipal Indígena (GMI)*

Otra consecuencia directa de las limitaciones de la municipalización para los pueblos indígenas fue la proposición de iniciativas de gobiernos municipales indígenas. Esta opción apareció a finales de los años 1990, cuando se discutían la Ley de Reforma Agraria (1996) y sobre todo la Ley de las Municipalidades (1999). Las propuestas de GMI aparecen como una continuación ampliada de los DMI, lo mismo que una integración de las Tierras Comunitarias de Origen al marco general de la organización político administrativa del país. Se trata de municipalizar las áreas socioculturales, de autonomizarlas y transformarlas en jurisdicciones plenas (Lacroix, 2005). Sin embargo, hasta hoy no existe opción formal. Por eso el debate actual sobre las autonomías

## CONCLUSIONES

indígenas está tomando en cuenta la vía del GMI, con miras a compatibilizar las unidades socioculturales y la organización político-administrativa.

En lugar de esperar una solución por parte del Estado, ciertas alternativas de GMI se han constituido de facto. La más desarrollada y exitosa parece ser la de Lomerío, donde municipalidad y territorialidad adoptan un carácter específicamente indígena. La población de esta zona y su organización local han obtenido la creación del primer gobierno municipal indígena autónomo de Bolivia reconocido por el Estado en 1999<sup>7</sup> como la titularización de una Tierra Comunitaria de Origen en 2003. Hoy día, la jurisdicción indígena y la jurisdicción estatal se superponen, permitiendo a sus pobladores la autogestión local de un espacio étnico doblemente institucionalizado, a la vez político administrativo y territorial. Este gobierno municipal indígena de Lomerío respeta todos los principios participativos de la descentralización participativa. El PDM se organiza a escala municipal y no comunitaria. Esta decisión colectiva permite municipalizar la identidad supracomunal creada por la organización indígena y evitar la competición entre las OTB, favoreciendo la negociación dentro de la construcción de una colectividad a la vez político administrativa y sociocultural. El gobierno municipal ha instaurado proyectos de refuerzo cultural, en particular para los programas musicales, los cuales suelen atraer más la cooperación internacional. No obstante los modos de elección se quedan en el modelo de «democracia liberal», lo que genera como en muchos gobiernos municipales, una inestabilidad política vinculada a las luchas partidarias entre los ediles, todos representantes indígenas (Lacroix, 2005).

En la parte andina, el caso del Municipio Jesús de Machaca es significativo también. Si bien allí las organizaciones indígenas locales no consiguieron obtener el título de municipio «indígena», sí lograron consolidar un proceso que desde hace más de 10 años ha permitido la multiplicación de proposiciones. Son propuestas organizativas basadas en dinámicas territoriales propias y, al igual que en Uncía, en una articulación específica entre las formas tradicionales de poder y la forma liberal de representación (Colque, 2005). Dentro del



<sup>7</sup> En marzo de 2001, el gobierno boliviano, el Banco Mundial, la Confederación Indígena de Bolivia (Cidob) y el Consejo Nacional de los Ayllus y Markas del Quollasuyo (Conamaq) firman un proyecto piloto de creación de gobiernos municipales indígenas. El acuerdo prevé la creación de 10 municipios indígenas en la región andina y diez más en las Tierras Bajas. Sin embargo, este proyecto no se concretizó. Entonces, Lomerío se presenta como el primer gobierno indígena existente, que no haya necesitado intervención alguna ni ayuda estatal o internacional directa para constituirse.

marco de la Asamblea Constituyente, las autoridades locales de Jesús de Machaca presentaron una nueva versión de su propuesta de Municipios Indígenas-Originarios basada en su larga experiencia, dirigida a todos los municipios que querían convertirse en gobiernos municipales indígenas (Municipio Indígena de Jesús de Machaca, 2007). De manera sintética, la propuesta consistía en la reestructuración del poder político local a partir de las formas tradicionales de organización político territorial; en el caso de los Andes, eran los ayllus, markas («ayllus mayores») y comunidades. Ello, entre otros aspectos relevantes, implicaría una elección de representantes realizada según los usos y costumbres de los pueblos indígenas y originarios, lo mismo que una autonomía municipal indígena consistente en la potestad legislativa, administrativa y financiera en el ámbito de su jurisdicción y en competencia territorial, regida por los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Los Municipios Indígenas gozarían de autonomía para el ordenamiento territorial interno. A veces, la dinámica territorial va más allá de la municipalización. Es el caso de la Prefectura de Oruro que está elaborando un proyecto territorial a nivel regional. En este marco, se busca la reconstrucción de los antiguos territorios preincas, como las «naciones», incorporando una «gobernabilidad originaria» al proceso de planificación departamental (Saric Yaksic, 2007).

A manera de conclusión, se puede decir que la municipalización determinada por la Ley de Participación Popular constituye, solo en casos muy particulares, un espacio de empoderamiento para los pueblos indígenas, y en muy escasas ocasiones un espacio de gestión territorial. Es allí donde nacen proyectos de gobiernos municipales indígenas como estrategias alternativas de mediación política, pues ellos abren el debate actual sobre la autonomía indígena y su articulación a la opción de la Tierra Comunitaria de Origen. Parece importante subrayar el movimiento general de etnicización de las poblaciones rurales y sus organizaciones en las perspectiva de desarrollar un capital simbólico a veces útil para conquistar el poder local. Sin embargo, un gobierno con mayoría indígena o campesina no es garantía de un mejor gobierno local, de alguna forma de estabilidad política o de un programa de desarrollo más efectivo o consensual (Lema, 2001; Lacroix, 2005). Además, la práctica del poder municipal por una organización étnica no corresponde nunca a una política de tipo étnica o discriminadora y tampoco a la desaparición (a pesar de su contestación) del sistema de partidos políticos. Al contrario, conquistar el poder o asumirlo no hace más que acentuar la polarización, a través de estrategias partidarias o de la politización de sus organizaciones mismas, dentro

## 66 | 3. 2. 1. Dimensión política

de grupos sociales ya marcados por un fraccionalismo en la Tierras Altas como en las Tierras Bajas. Todos estos fenómenos, que necesitan precisión, permiten validar la hipótesis del carácter construido e interactivo de la identidad étnica a través de las construcciones de «fronteras simbólicas» étnicas (Barth, 1995) y de un discurso performativo que revela representaciones sociales, como son las normas, «usos y costumbres» o el territorio. Estas representaciones definen el grupo y sus fronteras en interacción con los otros grupos, afirmando una identidad como estrategia de movilización colectiva para acceder a espacios de representación dentro del campo político (Bayart, 1996). Numerosos autores demostraron estas constantes «invenciones de tradiciones» (Habsbawn & Ranger, 2006) y redefiniciones de las identidades como estrategias políticas (Galissot *et al.*, 2000; Pajuelo Tevez, 2008).

### 3. 2. Territorialización étnica sin verdadero poder de gestión

Si bien la Ley INRA suple la ausencia de una consideración efectiva del tema de territorialidad indígena propia de la Ley de Participación Popular, la instauración de Tierras Comunitarias de Origen que ella propone permite exclusivamente el reconocimiento de un espacio colectivo, y no de un territorio como tal, dejando de establecer además los mecanismos de financiamiento y desconociendo la autoridad misma de gestión. Además, en muchos casos las TCO se superponen a otras jurisdicciones administrativas, lo que impide la conciliación entre el manejo público de la gestión municipal, y el manejo privado de la gestión del espacio colectivo étnico. El difícil y costoso proceso de titularización necesita además una fuerte organización supracomunal y un apoyo exterior (ONG y cooperación internacional).

#### 3. 2. 1. Dimensión política

En los Andes se presenta una diferenciación confusa y compleja entre las organizaciones sindicales representantes de las «comunidades campesinas» y las organizaciones tradicionales representantes de los ayllus (Le Gouill, 2007). La distinción entre los paradigmas socioeconómico y sociocultural no es tan clara. Si es cierto que algunos ayllus ya no pueden dinamizar las formas de propiedad colectiva, algunos sindicatos lo mantienen con una democracia comunitaria similar a la de los ayllus. Dentro de un proceso evidente de descolectivización general de los espacios o territorios la diferenciación organizacional parece más simbólica, más aún cuando los dos mecanismos de

acción política (el tradicional y el liberal) tienen por objetivo la lucha por una legitimidad representativa, así como por el control del desarrollo territorial.

La Ley INRA no toma en cuenta la heterogeneidad del campo andino, accentuando cada vez más el faccionalismo que lo caracteriza. Por una parte, el sindicato basa su estrategia de desarrollo en la gestión del poder municipal afirmando que la Ley INRA no se adapta a las recientes evoluciones de las comunidades y a la parcelización de las tierras. Por otra parte, las autoridades tradicionales de los ayllus van a usar la doble vía de la lucha municipal y de las TCO para llegar a una gestión territorial autónoma. Estas últimas conocieron un fuerte proceso de reconstitución impulsado por las autoridades tradicionales, las ONG y la cooperación internacional desde los años 1980. Dicho proceso es fortalecido, a su vez, por esta ley como estrategia de gestión colectiva de los recursos naturales y de conquista de espacios ante el sindicato.

Si bien es cierto que en algunos casos, como en Jesús de Machaca, los comunarios han reconstituido su organización sobre dinámicas territoriales y organizativas efectivas, las TCO se construyeron algunas veces sobre territorios indígenas «artificiales», sin unidades sociales reales. Ello paralizó el buen funcionamiento de esas herramientas de desarrollo, requiriendo por ello un gran «capital social» para funcionar (Pacheco, 2002).

En las Tierras Bajas, el proceso de saneamiento de las TCO está obstruido por la presencia de propietarios privados (terceros) quienes dominan la escena política local. En numerosos lugares, existen conflictos de límites o de superposición de títulos entre organizaciones indígenas y terceros o empresas privadas (De Vries, 1997; Lema 1997; Orellana *et al.*, 1999; Inturias *et al.*, 2003; Lacroix, 2005), lo que limita o congela la gestión del espacio étnico. Uno de los casos más relevantes de esta situación es el caso Alto Parapeti, donde la demanda de titularización de 203 352 ha en TCO por parte de las organizaciones guaraníes ha sido suspendida hace varios años por la presencia de terceros (viceministerio de Tierras, 2008). Ello es similar al caso de Monte Verde, que marcó la historia de las TCO en Bolivia por su duración muy larga y conflictiva (Lacroix, 2005).

En muchos casos, el saneamiento o la titulación de las TCO en las Tierras Bajas ha tomado una dimensión política. Para limitar la «invasión» de sus futuros espacios colectivos de vida, ciertos pueblos indígenas ocupan la futura TCO e intentan administrar los recursos naturales del lugar. Una vez que la TCO es reconocida, las comunidades pueden negociar con empresas

establecidas y, en ciertos casos, denunciar las (malas) acciones de estas. El caso más simbólico es el de la Asamblea del Pueblo Guarani que pidió a Repsol-YPF una compensación de 44 millones de dolares norteamericanos por atentar contra el medio ambiente. Obtuvo 13,5 millones de dolares norteamericanos sobre un periodo de 20 años (Los Tiempos, 23/11/2006). Sin embargo en la actualidad el proceso de titulación de las TCO está bloqueado en esta región por falta de financiamiento y por las contradicciones de tipo interlegislativas presentadas entre la Ley INRA y las leyes de hidrocarburos y el Código Minero, que no consideran las TCO (ver punto 2).

### *3. 2. 2. Dimensión económica*

En los Andes, la demanda creciente de TCO y el aumento consecutivo de sus títulos corresponde a una estrategia nueva de gestión comunitaria de los recursos naturales, en particular minerales, ante el incremento de precios en el mercado internacional. Hoy día las minas son explotadas en su mayoría por sindicatos y cooperativas mineros. Estas dos organizaciones, que en muchos casos conviven en los mismos lugares de explotación, se enfrentan de manera regular por el control de los recursos. En 2007 hubo un conflicto mayor en Huanuni, departamento de Oruro, en donde se necesitó la intervención gubernamental y militar. Este mismo año el ministerio de Minas contó alrededor de 26 conflictos vinculados a las gestiones de las minas en el Altiplano.

A esta competencia permanente se ha sumado la perspectiva de un tercer modelo de gestión y explotación de minerales llevado por las autoridades tradicionales que, con el concepto de TCO, presentan una gestión territorializada de los recursos naturales y reivindican un derecho de las comunidades sobre estos. Por ejemplo, en el municipio de Uncía, el ayllu Jucumani no tiene la oportunidad de gestionar los recursos minerales explotados en su TCO. Históricamente, los mineros de Jucumani son en su mayor parte «originarios» del ayllu, es decir comunarios que poseen la mayor cantidad de tierras dentro de las comunidades (Godoy, 1990). Hasta ahora las nueve minas son administradas por cooperativistas considerados como grupos privilegiados al tener el derecho exclusivo de la explotación. Esta gestión no pasa por las autoridades tradicionales, y a pesar de sus reivindicaciones y la riqueza de la explotación minera, los créditos no se comparten sino entre los mineros. Es por ello que las autoridades tradicionales locales piden la revisión del Código Minero y la implementación de una norma permitiendo la redistribución



parcial o total del valor de la venta entre todas las comunidades desde una perspectiva de desarrollo territorial.

La problemática alrededor del modo de gestión económica de los recursos minerales es la misma que para la producción agrícola, pues refleja la desconexión de toda proyección territorial con el «desarrollo con identidad». En este panorama existen sin embargo excepciones como el caso de Raqaypampa, cuyos resultados son más bien obra de ONG (como Cenda) que de las comunidades mismas. Sobre el tema agrícola, hay que señalar igualmente el desarrollo de asociaciones de productores como la de Anapqui. Esta se divide en siete cooperativas productoras de quinua en los departamentos de Oruro y Potosí. La organización disfruta de una demanda internacional que le permite vender el producto en el marco del «mercado justo»<sup>8</sup>; proceso en el que no se marca ninguna referencia a las autoridades originarias, ni tampoco a las TCO o al desarrollo territorial. Anapqui se posiciona entonces desde un enfoque liberal de mercado frente a la economía tradicional de la reciprocidad y del trueque, la cual, si bien no permite excedentes monetarios, da lugar por el contrario a un desarrollo endógeno de las comunidades sin conducir al aumento de las desigualdades<sup>9</sup>.

El desarrollo de este tipo de asociaciones muestra entonces un escaso interés desde una proyección integral del desarrollo territorial en los Andes y, por el contrario, lleva a construir la idea de autoridades tradicionales como un escenario poco atractivo para el conjunto de actores económicos locales, ya sean mineros o campesinos.

Se nota, de esta manera, la convivencia evidente de varias formas de gobernabilidad económica en los Andes, lo que explica una visión incoherente del «desarrollo integral» dentro del «proceso de reconstitución» de los ayllus, en donde domina la pequeña producción familiar o cooperativista a pesar de la existencia de una propiedad comunal del espacio dentro de la TCO.

En las Tierras Bajas, el escenario general es diferente ya que en esta región existen planes de gestión colectiva de los recursos naturales dentro de la TCO. No se trata todavía de una gestión integral, completa y adecuada, sino



<sup>8</sup> El 80 % de la producción está destinada al mercado internacional donde se vendía la quinua biológica a 1 100 dólares norteamericanos la tonelada en 2004, contra 900 dólares norteamericanos para la quinua no biológica. Entre el 30 y 40 % de la quinua biológica se vende a través del comercio justo.

<sup>9</sup> «Le quinoa, un succès à cultiver», <http://www2.cnrs.fr/presse/journal/2869.htm>

de proyectos específicos diversos (apicultura, ganadería, etnoturismo, etc.) según las mismas organizaciones indígenas y los recursos locales. Desde el año 2004 la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob) administra seis «proyectos demostrativos» de manejo forestal en la Tierras Bajas con los que la confederación indígena busca establecer el «desarrollo integral» del territorio, incorporar la mayoría de las comunidades de las TCO así como fortalecer el vínculo de la organización indígena supracomunitaria local al proceso de desarrollo territorial. Después de haber luchado por el territorio, los indígenas de las Tierras Bajas se movilizaron para mejorar la producción y la gestión de los recursos naturales en sus TCO, con el fin de convertirse en «actores económicos» legítimos y reconocidos como tales por los terceros y el Estado. El objetivo de las autoridades de la Cidob es trabajar tanto en la producción como en la comercialización y, de esta forma, articularse al mundo globalizado. Esta integración debe pasar, según los responsables de la Cidob, por la creación de «empresas comunitarias», las cuales difieren de la «empresa capitalista» gracias a sus formas de redistribución de las riquezas y de participación de la organización indígena.

No se evidencia un «tipo ideal» de gestión territorial ni tampoco un modelo de redistribución de los beneficios de las actividades económicas comunitarias. Pero en todas las experiencias implementadas dentro de los «proyectos demostrativos» se comparten los beneficios de las comunidades que pertenecen al proyecto o que se encuentran fuera de él. Es el caso de Mosenen en donde un 30 % de los beneficios se comparten de manera indiferente entre todas las comunidades de la TCO. De la misma forma, los beneficios pueden compartirse con proyectos más amplios en favor del bienestar general, tales como proyectos de educación (10 %), y de salud (10 %), como es el caso en la TCO Chacobo. En la mayoría de los ejemplos, un porcentaje es distribuido a la organización matriz, como en Chacobo, en donde el 10 % de los beneficios se transfiere a la Central local y un 5 % a la Capitanía regional. La TCO de Mosenen transfiere por su parte un 15 % a la Capitanía, pero privilegia luego la reinversión en nuevas estructuras (25 %), en la gestión del centro de ganadería (35 %) y para cubrir los gastos de producción (25 %). Todos los «proyectos demostrativos» del Cidob que han dado sus primeros resultados transfieren una parte de los ingresos a la gestión de la TCO: un 10 % en Mosenen, un 40 % en Chacobo.

Además de los proyectos demostrativos, existen otras experiencias en las TCO de las Tierras Bajas. En el año 2005 se contaban en Bolivia 40 proyectos de manejo forestal y otros 34 en proceso de titulación, lo que representaba una

superficie total de 876 966,42 hectáreas (Benneker, 2005). En el año 2001 la Cidob registraba 500 000 dólares de beneficios en los Planes de manejo forestales de las TCO. Ese mismo año solo la TCO de Yuqui reportaba 26 000 dólares de ingresos. En algunos casos, se han establecido verdaderas «empresas comunitarias» que han generado importantes recursos económicos. En ocasiones los indígenas negocian directamente con las empresas privadas. Por ejemplo, la TCO Zapocó negocia directamente con la empresa forestal Los Petunos; así, mientras que en 2001 esta vendía la madera a 8 dólares el m<sup>3</sup>, en 2007 lo negociaba en 25,6 dólares. No obstante numerosos problemas persisten aún en la administración de la empresa, en particular acerca de la venta de madera a empresas privadas a muy bajo precio y de la falta de comercialización a nivel internacional.

Los principales problemas están vinculados a la falta de financiamiento y capacitación de los actores indígenas para establecer verdaderas «empresas comunitarias». En muchos casos, ellos tienen que pasar por créditos para iniciar los proyectos (Benneker, 2005). Estas dificultades e incertidumbres pueden generar actividades ilegales como corte y venta ilegales de madera (TCO de Guarayos, TCO de Yuracaré), así como hechos de corrupción (TCO de Monte Verde). Si eso permite relativizar el mito del «indígena ecologista», muestra también que los intereses económicos, ya sean individuales o colectivos, son claramente el centro del paradigma del desarrollo en las Tierras Bajas.

En Lomerío, la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (Cicol) está en el centro de un doble proceso de desarrollo, municipal y territorial (Lacroix, 2005). La organización supracomunitaria es titular de la TCO y controla plenamente el gobierno municipal; tiene además su propio brazo técnico que ayuda a la implementación de diversos proyectos tanto en el municipio indígena como en la TCO. Este servicio es financiado con los ingresos generados por los proyectos económicos implementados en la TCO. Los proyectos más importantes en Lomerío son los forestales. Entre 1997 y 2001 ellos generaron 15 000 dólares en beneficios. Existen actualmente otros dos proyectos: uno de apicultura y otro de ganadería. Todos cubren la mayor parte del territorio de la TCO y del GMI. Otra particularidad de la gobernanza económica local se encuentra en la redistribución de los ingresos generados por estos proyectos. Así la organización indígena recibe un 15 % de los beneficios realizados por los proyectos forestales en la TCO para su fortalecimiento institucional. Un 40 % de estos beneficios se destinan a la organización de la TCO, un 25 % a los actores que trabajan directamente en el proyecto, un

10 % a las comunidades integradas a los proyectos, y el 10 % restante se destina a las comunidades que se encuentran fuera del proyecto pero ubicadas dentro de la TCO. Es necesario anotar que, aprovechando una situación única de superposición entre GMI y TCO, los proyectos económicos implementados dentro de la TCO se benefician de un financiamiento proveniente del presupuesto municipal. Eso permite asegurar un desarrollo territorial más homogéneo y global asociando el desarrollo de las infraestructuras a través de los proyectos municipales y de la administración de los recursos naturales con la TCO. Este modo de gobernanza política y económica es definido como un paso más hacia la «autogestión» por los dirigentes locales, y como un modelo tomado por la Cidob en su deseo de articular la gestión territorial indígena con los recursos de la coparticipación tributaria.

En conclusión, la instauración de las TCO ha encontrado dificultades grandes en toda Bolivia. Si en los Andes consisten especialmente en estrategias políticas de la organización de los ayllus carentes de un verdadero proyecto económico, en las Tierras Bajas las organizaciones indígenas demuestran capacidades para establecer proyectos de desarrollo en sus áreas de influencia. Sin embargo, las dificultades perduran, en particular por falta de financiamiento, conflictos de límites con terceros y problemas de superposición de concesión con empresas multinacionales. Al igual que la Ley de Participación Popular, la Ley INRA ha acarreado más frustración para la población indígena, derivándose en un nuevo proceso de «etnicización». Las organizaciones indígenas desean de esta manera llevar aún más lejos este proceso de descentralización y de territorialización para la puesta en marcha de la «autonomía indígena».

#### **4. Gobernabilidad limitada y perspectivas múltiples de nueva gobernanza**

A pesar de la apertura consecuente de nuevos espacios políticos, ciudadanos y territoriales unánimemente reconocidos por todos los actores de la sociedad boliviana, las reformas implementadas durante los años 1990 no solucionaron la cuestión territorial indígena. Por eso muchas organizaciones indígenas contribuyeron directamente a la elección del actual presidente de la República, Evo Morales, con la esperanza de acceder a dicha «autonomía». Las propuestas actuales sobre la territorialidad indígena son varias y las discusiones confusas y polémicas. Sin embargo, existen ciertos elementos que permiten esclarecer esta cacofonía persistente, ofreciendo pistas para una reflexión sobre las perspectivas posibles.

#### **4. 1. Las esperanzas territoriales y económicas de las organizaciones indígenas y las primeras medidas del gobierno de Evo Morales destinadas a pueblos indígenas**

Sea cual fuere la situación actual de las Tierras Comunitarias de Origen (titularizadas, en saneamiento, demandas estudiadas por el Estado, en preparación) y la región donde están o se proyectan, la gestión territorial indígena es presentada como una de las metas prioritarias por la Cidob y el Conamaq. Las dos organizaciones étnicas afirman que los pueblos indígenas de Bolivia tienen la capacidad de establecer una gobernanza económica demandando ser agentes económicos de pleno derecho. Dos tipos de recursos son considerados entonces para el desarrollo territorial: los recursos renovables y los no renovables. Cada uno tiene un uso diferenciado. Para los primeros (madera, productos agrícolas, ganados locales) se trata de producirlos o de recibir una parte de los beneficios de su explotación. Para los segundos (minerales, petróleo y gas), se reclama la implementación de regalías para disponer de fondos propios.

La empresa comunitaria es la fórmula presentada como la única viable para un desarrollo endógeno sostenible ya que evitará un proceso de privatización de las tierras (incompatible con el concepto de TCO), frenando así un proceso de migración y de movilidad espacial que en la actualidad resulta nocivo para la estructura de los pueblos indígenas a partir de su proletarización. Por lo tanto, la empresa comunitaria coadyuva el fortalecimiento territorial e identitario de las comunidades indígenas vinculadas con las TCO.

Según las dos matrices étnicas principales de Bolivia existirían los espacios (TCO), los recursos naturales (materias primas), los proyectos y la mano de obra organizada según mecanismos locales para asumir plenamente una gestión territorial indígena. Sin embargo, faltaría un apoyo financiero y técnico esencial. Es por ello que las organizaciones indígenas esperan la atención del Estado para «financiar directamente a las TCO» (Cidob) o «garantizar o consolidar» filiales económicas, mercados y precios (Conamaq). Para responder a estas demandas, el gobierno de Evo Morales intenta hoy promocionar y apoyar la economía comunitaria a través de su plan nacional de desarrollo económico. También se discute en varios ministerios la posible transferencia de una parte de la gestión pública a las TCO. Esta opción forma un punto neurálgico del debate antagónico actual que se presenta frente al concepto de «autonomía».

A pesar de la crisis política actual, el gobierno nacional toma medidas que modifican la gobernanza territorial indígena establecida desde los años 1990. Después de una marcha de 2 000 indígenas y campesinos de todo el país, el Senado ratifica en noviembre de 2006 la propuesta gubernamental de promulgar una «Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria» aportando varias modificaciones a la Ley INRA de 1996. Entre ellas se cuenta con la verificación sistemática de la función económico social de la tierra (arts. 2-29), la aceleración del proceso de expropiación (art. 9) y la reversión colectiva de tierras a comunidades indígenas, originarias y campesinas (art. 34, disposición transitoria décimo primera, disposición final tercera). El proyecto propone igualmente la facilitación de un saneamiento para pueblos indígenas (disposición transitoria cuarta), y finalmente el apoyo técnico y económico estatal «a las comunidades campesinas, indígenas y originarias, beneficiadas con dotación de tierras fiscales, para el efectivo desarrollo de sus potencialidades productivas, conforme al uso sostenible de la tierra» (disposición final décimo primera). En general se trata de todo lo que genera un apoyo más amplio a la producción, a la productividad y a la búsqueda de mercados para microempresas (art. 7).

Un año después, el gobierno de Evo Morales eleva a rango de Ley de la República (Ley 3760 del 7 de noviembre de 2007) los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobada el 13 de septiembre anterior en Nueva York. La nueva Constitución considera integralmente esta declaración internacional reconociendo los conceptos de autodeterminación identitaria y territorial para los pueblos indígenas, así como sus derechos a la autogestión y la autonomía. Estos serán considerados de manera concreta en la Ley de Marco de Autonomías y Descentralización prevista en el texto de la nueva Constitución.

Sobre el tema conflictivo de los recursos naturales no renovables, el gobierno boliviano promulga en abril de 2007 los decretos que reglamentan la Consulta y Participación y el Monitoreo Socio Ambiental de las actividades hidrocarburíferas que afectan las tierras de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, previstas en la nueva Ley de hidrocarburos 3058 votada en mayo de 2005. En julio de 2008, las organizaciones indígenas originarias y campesinas de Bolivia eligen al representante indígena para el Comité de Monitoreo Socio Ambiental Nacional, con la voluntad de avanzar en el control social y ambiental de las actividades de las empresas petroleras. También, la Ley 3787 del 24 de noviembre de 2007 modifica el Código

Minero (1997), sustituyendo el impuesto complementario de la minería por el régimen regalitario e impositivo minero, lo que permite a los pueblos indígenas reivindicar derechos sobre explotación en sus áreas de hábitat. Esta medida está rechazada por los mineros y no responde plenamente a la demanda indígena de autogestión sobre los recursos en sus espacios de vida.

#### **4. 2. Las discusiones actuales sobre la territorialidad indígena y su gobernanza**

El concepto de autonomía es central en la discusión actual sobre la reorganización político administrativa del país. Por una parte, los movimientos regionalistas de las Tierras Bajas encabezados por prefectos reclaman una autonomía departamental, y, por otra parte, el gobierno nacional propone una autonomía generalizada a varios niveles. No obstante, la cuestión territorial indígena es considerada por los dos proyectos, aunque ninguno responda a la esperanza de solución clara para mejorar la gobernanza política y económica en las áreas indígenas de Bolivia.

Las perspectivas presentadas, por ejemplo por el Estatuto Autonómico de Santa Cruz (el primero de los estatutos autonomistas departamentales), parecen limitadas a los pueblos indígenas de este departamento. La situación en general se mantiene a pesar de la instauración de un régimen especial de Tierras Comunitarias de Origen y de gobiernos municipales, así como del reconocimiento de los derechos específicos mencionados en las legislaciones internacionales y el apoyo previsto a la generación de actividades productivas sostenibles. En general, las organizaciones étnicas locales subrayan la contradicción entre la proclamación de una «autonomía de gestión de los pueblos indígenas» (art. 92) y el otorgamiento de un «10 % de la regalías departamentales a los pueblos indígenas para ejecutarse en sus correspondientes Tierras Comunitarias de Origen» (art. 131). También critican la autodeterminación identitaria y territorial limitada y la autogestión reducida de los recursos naturales en sus áreas propias. Denuncian igualmente una división voluntaria del movimiento indígena por parte de la prefectura, que crea una dirección departamental de los Pueblos Indígenas y Originarios en 2006. Está encargada de implementar proyectos económicos para pueblos indígenas en la perspectiva de competir con la política del gobierno nacional actual y de no considerar la autonomía indígena reivindicada. Por el contrario la nueva Constitución defendida por el gobierno de Evo Morales examina plenamente la autonomía indígena, pero como ya se mencionó,

parece demasiado confusa sobre la implementación de la misma y espera el desarrollo de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que definirá sus modalidades.

De forma paralela a estos proyectos opositores que, aunque teóricos y no aplicados predominan en la agenda política nacional, varias reflexiones pragmáticas emergen de los actores directamente implicados en el tema de la territorialidad indígena. Existen dos orientaciones distintas. La primera consiste en un ajustamiento o mejoramiento de las entidades ya existentes como el gobierno municipal que algunos piensan «indigenizar» o las Tierras Comunitarias de Origen, que otros proyectan «municipalizar»: de la TCO hasta el municipio y del municipio indígena hasta el territorio étnico. En este paradigma separando las entidades heredadas de dos legislaciones diferentes, las combinaciones múltiples se pierden finalmente en un laberinto infinito de vías sin salida, sin soluciones adecuadas. La segunda vía de reflexión toma en cuenta las TCO y las municipalidades de manera simultánea para fusionarlas e inventar una jurisdicción nueva, aunque todavía no definida. Para las autoridades originarias y municipales de Jesús de Machaca, los pueblos indígenas necesitan ahora «un poder político territorializado» que surja de los gobiernos municipales autoproclamados indígenas originarios o de las Tierras Comunitarias de Origen (Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca, 2007). Para la Cidob, los territorios indígenas deben ser dotados de gobiernos autónomos reconocidos por el Estado para asumir las mismas competencias que los municipios o las regiones. Es solo sobre esta base que se podrán definir las autonomías indígenas y lograr que estas gocen de una «autonomía política, legislativa, normativa, ejecutiva, administrativa, patrimonial, territorial y jurisdiccional [...] en concordancia con el marco jurídico del Estado Unitario Plurinacional» (Cidob, 2008).

Falta todavía ver el nivel de esta jurisdicción por inventar. Las opciones municipal y regional ya han sido examinadas. En el primer caso, se trataría de dotar las TCO con competencias similares a los municipios y promover las mancomunidades. En el segundo caso, el número de gobiernos municipales sería reducido, los territorios indígenas serían institucionalizados y los municipios se harían más grandes. Al final todo parece igual. Cualquiera que sea la fórmula adoptada, el consenso es general para acabar de una vez con la superposición jurisdiccional actual. Ello representa una meta fundamental. Otro elemento de unanimidad sería la superficie limitada de los territorios indígenas en la nueva organización político administrativa y territorial de la nación boliviana.



## **Conclusiones**

Se pueden notar dos fases en la historia de la territorialidad indígena en Bolivia. La primera es política y jurídica y otorga la oportunidad a los indígenas de institucionalizar una identidad territorial reconociendo sus tierras frente a terceros. En esta fase se encuentran hoy día las organizaciones andinas. La segunda fase está directamente ligada a la explotación de los recursos naturales y al reconocimiento del indígena como «actor económico». La mayoría de las organizaciones de la Tierras Bajas se encuentran hoy día en este proceso pero tienen dificultades para ser reconocidas como tales. La Ley de Municipalización, a pesar de la apertura democrática que representa, no ha dado la oportunidad de llegar a la «autodeterminación» deseada, y, así mismo, no ha integrado la territorialidad indígena dentro de los marcos de gestión política y planificación participativa. Para las organizaciones indígenas, la «autonomía» tiene que articular la territorialidad de la Ley INRA con la gestión política y pública de la Ley de Participación Popular.

En las Tierras Altas, esta «autonomía» difícilmente proviene de las TCO en razón de una serie de conflictos por los límites, la gestión y el control de los recursos naturales y la creciente parcelización de las tierras. El «desarrollo con identidad», como «un proceso que comprende el fortalecimiento de los pueblos indígenas, la armonía e interacción sostenida con su medio ambiente, la buena administración de los territorios y recursos, la generación y el ejercicio de autoridad, y el respeto a los valores y derechos indígenas, incluyendo los derechos culturales, económicos, sociales e institucionales de los pueblos indígenas de acuerdo a su cosmovisión y su gobernabilidad» (BID, 2006: 21), toma un camino diferente al de las Tierras Bajas. Si bien las organizaciones andinas mostraron capacidades de integración a los procesos políticos de descentralización participativa, no encuentran todavía una vía adecuada hacia el «desarrollo territorial con identidad». La fuerte competencia política partidaria y la inexistencia de un modelo endógeno de desarrollo territorial son consecuencias de una bicefalia organizacional vigorosa que opone sindicatos campesinos con ayllus.

Hasta ahora, el apoyo exterior a las comunidades indígenas ha mostrado una visión conservacionista y ha tomado una postura paternalista que considera a los indígenas como incapaces de construir sus propios proyectos de desarrollo. Sin embargo, los pueblos indígenas de las Tierras Bajas tratan de controlar su propio desarrollo construyendo verdaderos brazos técnicos, compuestos por expertos y profesionales no indígenas, utilizados por estas organizaciones

para paliar la falta de capacidades propias y como forma de legitimación de sus actividades políticas y económicas. Esta forma de alianza entre las organizaciones indígenas y responsables de ONG, expertos o intelectuales, se encuentra hasta el gobierno nacional actual encabezado por el Presidente Evo Morales. Pero a la diferencia de los proyectos indigenistas, ellas buscan aquí un real poder de decisión y aprobación, hasta el punto de crear sus propias élites indígenas para independizarse (Lomero). En los Andes, esta alianza puede ser fuente de más tensiones por la falta de perspectiva económica dentro de la gestión territorial indígena y el uso político de estos proyectos.

Las nuevas políticas de desarrollo, tanto del Gobierno central como de la cooperación internacional (Danida), buscan abandonar la dimensión étnica para tomar en cuenta el factor económico, apoyando a los «pequeños productores». En efecto, actualmente es muy urgente cuestionar la realidad de la integración económica de los pueblos indígenas para reconocer el buen uso de las TCO, la legitimidad de los territorios indígenas, así como para impedir los conflictos con terceros y un peligroso nuevo proceso de etnicización. Este se entiende como una institucionalización de fronteras identitarias basadas en principios de diferencia cultural declarados fundamentales, lo que es lo contrario de la identidad y la cultura que se definen por su carácter dinámico histórico y empírico.

## Referencias citadas

- ALBÓ, X., 1977 – *La paradoja aymara: solidaridad y faccionalismo*, 64 pp.; La Paz: Cipca. Cuaderno de investigación n.º 8.
- ALBÓ, X. (ed.), 1999 – *Ojotas en el poder local. Cuatro años después*, 145 pp.; La Paz: Cipca, Ed. Hisbol. Cuaderno de investigación n.º 53.
- BALSLEV, A., 1996 – *Distritos Municipales Indígenas en Bolivia: las primeras experiencias en el Chaco*, 121 pp.; La Paz: Subsecretaría de Asuntos Indígenas.
- BARTH, F., 1995 – Les groupes ethniques et leurs frontières. In: *Théories de l'ethnicité* (P. Poutignat & J. Streiff-Fenart, eds.): 203-249; París: Presses Universitaires de France. Colección Le sociologue.
- BAYART, J.-F., 1996 – *L'illusion identitaire*, 306 pp.; París: Ed. Fayard. Colección L'espace du Politique.
- 78 | BAZOBERRY, O., 2006 – *Vivencias y miradas sobre la participación popular*, 160 pp.; La Paz: Cipca.

- BENNEKER, C., 2005 – *Experiencias de Manejo Forestal comunitario en Bolivia*, 204 pp.; Santa Cruz de la Sierra: Ceades, SNV-Bolivia.
- BID, 2006 – Estrategia para el desarrollo indígena, 35 pp.
- CALLA ORTEGA, R., 2003 – *Indígenas, política y reformas en Bolivia. Hacia una etnología del Estado en América Latina*, 228 pp.; Guatemala Ciudad: Icapí.
- CAPITANÍA DEL ALTO Y BAJO IZOZOG (CABI), FUNDACIÓN IVI-IYAMBAE, WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY, 1994 – Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa-Iya del Gran Chaco. Propuesta técnica y Étnica, 88 pp.; La Paz: Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (DSMA), Secretaría Nacional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (SNRNGA).
- CAVILLON, S., 2004 – Apoderados et caciques aymaras du département de La Paz (Bolivie) 1880-1930 : apprentissage et appropriation des pratiques politiques. París: Sedet, Universidad de Paris Diderot. Tesis de doctorado.
- CENTRAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL BENI (CPIB), 1990 – Bolivia. Marcha Indígena de la Amazonía. *Anuario Indigenista*, vol. XXXIX: 139-142.
- CHOQUE, R. & TICONA, E., 1996 – *Jesús de Machaca: la marka rebelde, II. Sublevación y masacre de 1921*, 353 pp.; La Paz: Cedoin-Cipca.
- COLQUE, G., 2005 – La lucha por un gobierno local participativo. El caso de los Aymaras de Jesús de Machaca, 13 pp.; La Paz: Fundación Tierra. Documento de trabajo.
- CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB), 2008 – Borrador de estatuto de autonomías indígenas, 16 pp.; Santa Cruz de la Sierra. Documento de análisis y discusión.
- De VRIES, A., 1997 – Concesiones forestales en territorios indígenas: los hechos. *Artículo Primero*, n.º 4: 60-65, julio-octubre, CEJIS.
- GALINDO SOZA, M., 2008 – Municipios Indígenas: Análisis del proceso y perspectivas viables, 122 pp.; La Paz: UE, Cebem.
- GALLISOT, R., KILANI, M. & RIVERA A., 2000 – *L'imbroglie ethnique*, 294 pp.; Lausanne: Ed. Payot. Colección Anthropologie.
- GODOY, R., 1990 – *Mining and agriculture in Highland Bolivia. Ecology, history and commerce among the Jukumanis*, 256 pp.; Tucson: University of Arizona Press.
- GÖLTE, J., 1980 – *La racionalidad de la agricultura andina*, 124 pp.; Lima: IEP.

- GRONDIN, M., 1978 – *Comunidad andina: explotación calculada*, 279 pp., Santo Domingo: Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana, Unidad de divulgación técnica.
- HABSBAWN, E. & RANGER, T., 2006 – *L'invention de la tradition*, 370 pp.; París: Ed. Amsterdam.
- INTURIAS, M. L., LEDEZMA, J. M. & VELARDE PÉREZ, L., 2003 – *Un espacio en construcción. Hacia la gestión territorial de la tierra comunitaria de origen Parapitiguasu*, 174 pp.; Santa Cruz, La Paz: PIEB, UAGRM, Cedure. Colección Investigaciones regionales del PIEB.
- IZKO, X., 1992 – *La doble frontera. Ecología, política y ritual en el Altiplano central*, 132 pp.; La Paz: Hisbol.
- LACROIX, L., 2005 – Indigènes et Politique en Bolivie. Les stratégies chiquitanas dans le nouveau contexte de décentralisation participative, 575 pp.; París: Universidad de París III-Sorbona Nueva, Instituto de Altos Estudios de América Latina. Tesis de Doctorato.
- LACROIX, L., 2007 – Décentralisation participative et ethnicisation eri Bolivie (1994-2005). In: *Gobernabilidad y Gobernanza de los territorios en América Latina* (H. Mazurek, ed.): 313-350; La Paz: IFEA, IRD, Cooperación Regional para los Países Andinos, UMSS-CESU.
- LAVAUD, J.-P., 1992 – De l'indigénisme à l'indianisme : le cas de la Bolivie. *Problèmes d'Amérique latine*, n.º 7: 63-82; París: La Documentation Française.
- LE GOUILL, C., 2007 – Luttas de pouvoir et luttas de symboles entre organisations paysannes/indigènes/originaires. Relation entre organisation des ayllus et organisation syndicale dans le Norte Potosí, 163 pp.; París: Universidad de París III-Sorbona Nueva, Instituto de Altos Estudios de América Latina. Tesis de Maestría,
- LEHM ARDAYA, Z., 1999 – *Milenarismo y movimientos sociales en la Amazonia Boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la Marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad*, 151 pp.; Santa Cruz de la Sierra: Apcob, Ciddebeni, Oxfam América.
- LEMA, A. M., 1997 – *Pueblos Indígenas de la Amazonia Boliviana*, 142 pp.; La Paz: PNUD, CAF, AIP, FIDA.
- LEMA, A. M. (ed.), 2001 – *De la huella al impacto. La Participación Popular en municipios con población indígena (Urubichá, Gutiérrez, Villa Montes)*, 316 pp.; La Paz: PIEB. Serie Investigación, n.º 13.
- LIBERMANN, K. & GODINEZ, A. (ed.), 1992 – Territorio y Dignidad. Pueblos indígenas y medio ambiente en Bolivia, 174 pp.; La Paz: Ildis, Nueva Sociedad.

- MARKA DE AYLLUS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESÚS DE MACHACA, MARKA DE AYLLUS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE ARAXSUXTA, MUNICIPIO INDÍGENA DE JESÚS DE MACHACA, 2007 – Municipios Indígena-Originarios. Propuesta específica de Jesús de Machaca para la nueva Constitución Política del Estado, 9 pp.; Jesús de Machaca.
- MORLON, P., 1992 – *Comprendre l'agriculture paysanne dans les Andes centrales*, 552 pp.; París: INRA.
- MURRA, J. V., 1975 – *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, 339 pp.; Lima: IEP.
- ORELLANA, R., ROMERO, C. & De VRIES, A., 1999 – Municipio y pueblos indígenas. Problemas del modelo municipal y propuesta social de creación de municipios especiales, 168 pp.; Santa Cruz de la Sierra: Cejis. Proyecto de publicación.
- PACHECO BALANZA, D., 2002 – Municipios, distritos municipales indígenas y tierras comunitarias de origen en las Tierras Altas de Bolivia, 138 pp.; La Paz: Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Viceministro de Planificación Estratégica y Participación Popular.
- PAJUELO TEVES, R., 2008 – *Reinventando comunidades imaginadas. Movimientos indígenas, nación y procesos políticos en los países centroandinos*, 173 pp.; Lima: IFEA, IEP.
- PLATT, T., 1988 – Pensamiento político aymara. In: *Raíces de América: el mundo aymara* (X. Albó, ed.): 365-450; Madrid: Unesco.
- SÁNCHEZ-PARGA, J., 1989 – *Faccionalismo, organización y proyecto étnico en los Andes*, 316 pp.; Quito: CAAP.
- SARIC YAKSIC, D., 2007 – *Procesos de desconcentración en Bolivia: Teoría y práctica. Análisis competencial*, 340 pp.; Oruro: IBB-Usaid.
- TICONA ALEJO, E., 2002 – *Memoria, política y antropología en los Andes bolivianos. Historia oral y saberes locales*, 158 pp.; La Paz: Plural Editores, Agruco, UMSA.
- TICONA ALEJO, E., 2003 – Pueblos indígenas y Estado boliviano. La larga historia de conflictos. *Gazeta de antropología*, 19: [http://www.ugr.es/~pwlac/G19\\_10Esteban\\_Ticono\\_Alejo.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G19_10Esteban_Ticono_Alejo.html)
- TICONA ALEJO, E., ROJAS ORTUSTE, G. & ALBÓ, X., 1995 – *Votos y Wiphalas. Campesinos y pueblos originarios en democracia*, 239 pp.; La Paz: Cipca, Fundación Milenio. Cuadernos de Investigación n.º 43. Serie Temas de la Modernización.

VARGAS, G., 1997 – Gobierno, participación y sociedad. Perspectivas de la participación ciudadana en los gobiernos locales. *Debate Regional*, n.º 26: 49 pp.; Cochabamba: ILDIS.

VICEMINISTERIO DE TIERRAS, 2008 – Unidad de promoción Indígena y Campesina. *Boletín n.º 17*: 3 pp.; La Paz: 27 de marzo.